II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

2913 *Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, esta Secretaría General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso libre y el acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y por la Orden TFP/510/2019 d 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política territorial y Función Pública, y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es), en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (https://sede.inap.gob.es), así como en el Portal del empleado público Funciona.

1. *Descripción de las plazas*

1.1 Se convoca el proceso selectivo para cubrir 65 plazas de ingreso libre, y 5, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, código 1111.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 3 plazas en ingreso libre para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de ingreso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.2 Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por ingreso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Desarrollo del proceso selectivo*

3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Q» de conformidad con lo previstos en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Nacional de Administración Pública dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los procesos selectivos convocados por Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 11, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en la base específica 11, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.4 El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

3.5 Según lo establecido por la Oferta de Empleo Público del año 2019, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de 12 meses. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

4. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo se incluye como anexo II de esta convocatoria.

5. *Tribunal*

5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria. Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del tribunal podrá ser de tres miembros, designados por el/la Presidente/a.

5.2 La Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública constituye el órgano de apoyo al tribunal calificador en la organización y ejecución de este proceso selectivo.

5.3 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.

5.4 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5 Si en cualquier momento del procedimiento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. En el caso de acceso por promoción interna, el tribunal además propondrá al órgano convocante la exclusión de los candidatos que, a la vista de la certificación aportada para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno.

5.6 Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5.7 El tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

En el caso de que el tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio.

Igualmente, en las actas del tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

6. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos exigidos.

7. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además, los siguientes requisitos específicos:

7.1 Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

a) Funcionario de carrera de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) Funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

7.2 Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 7.1 y en los términos previstos en dicho punto.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado regulado en el punto 2 del anexo I de la convocatoria.

8. *Acceso de personas con discapacidad*

8.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, los interesados deberán presentar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. Asimismo, deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

El tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, adoptará las medidas oportunas, que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes. A tal fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

8.3 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad, en los ejercicios que superen con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, se les conservará la puntuación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido del temario y la forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en aquel en la convocatoria inmediatamente anterior.

9. *Solicitudes*

9.1 De acuerdo con la Orden TFP/510/2019, de 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política Territorial y Función Pública la presentación de la instancia se realizará por vía electrónica a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen. Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS: DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

9.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

9.3 Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4 El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,49 € para el sistema general de ingreso libre y de 15,25 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,25 € y de 7,63 € respectivamente.

9.5 Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del apartado Decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de ésta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción que se indica en el punto 9.9.2. No será necesario presentar esta documentación si el interesado consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

9.6 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9.7 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

9.8 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El INAP tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Gerencia del INAP es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en http://www.inap.es/proteccion-de-datos-personales. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del INAP o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

9.9 Cumplimentación de solicitudes: La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790 de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen según las siguientes instrucciones:

– Los interesados realizarán su inscripción on line a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias).

– Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción *on line»* deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

• La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
• Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
• El pago electrónico de tasas.
• El registro electrónico de la solicitud.
• La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
• La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación.

– En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060 o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

– El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

– En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 9.9.2 en el caso de que no se haya dado la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

– Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

– En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Política Territorial Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

– Las anteriores instrucciones podrán ser completadas por las que figuren en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública.

9.9.1 En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se hará constar el grupo de materias específicas elegido entre los cuatro propuestos en la convocatoria: jurídicas, sociales, económicas o técnicas. Sólo podrá presentarse una solicitud por aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias propuestos.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21 a 23:

En el recuadro 21, «Grado», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y la Comunidad Autónoma que la acredita.

En el recuadro 22 «Reserva», los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G».

En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar además, el dictamen técnico facultativo actualizado.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El recuadro 25, apartado A, se hará constar el idioma elegido por el aspirante para la realización de la primera prueba del segundo ejercicio de la fase de oposición (inglés o francés).

En el recuadro 25, apartado B, se hará constar, en su caso, el idioma elegido para la realización de la segunda prueba del segundo ejercicio (inglés, francés o alemán). En caso de que el aspirante no rellenara esta casilla se entenderá que no desea realizar segunda prueba del segundo ejercicio.

En el recuadro 25, apartado C, exclusivamente para la convocatoria de promoción interna, se especificará el código de cuatro dígitos del cuerpo o escala a que pertenece el aspirante.

9.9.2 Exención del pago de la tasa: Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas (http://administracion.gob.es/PAG/PID). En caso de que el interesado se opusiera en su solicitud al tratamiento de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexo a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1) Que no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que interesado se opusiera en su solicitud al tratamiento

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

de sus datos. En este caso el interesado deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexo a la solicitud el citado certificado.

2) Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que el interesado haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso el interesado deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2018 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si el interesado se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de sus datos alegando una causa para ello, deberá presentar anexo a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

9.9.3 Documentación adicional: Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que la Comisión Permanente de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Los aspirantes extranjeros incluidos en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

10. *Embarazo de riesgo o parto*

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. *Relaciones con la ciudadanía*

11.1 Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas para el servicio de inscripción IPS, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano de la Administración General del Estado, 060.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, los aspirantes deberán dirigirse al tribunal que tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, n.º 106, 28012 Madrid, y dirección de correo electrónico: seleccion.administradoresciviles@inap.es.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (https://sede.inap.gob.es/) y en la página web del Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es).

Además la información relacionada con el proceso de promoción interna se publicará en el Portal del empleado público Funciona.

Por otra parte, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo, que se inicie tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución que contiene la relación definitiva de aprobados, se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (http://www.seat.mpr.gob.es/portal/index.html), en el apartado correspondiente al Empleo Público.

11.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en esta convocatoria.

11.3 De acuerdo con el artículo 3.15 del Real Decreto 211/2019 de 29 de marzo, los aspirantes que superen los procesos selectivos incluidos en la presente convocatoria tendrán que solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

12. *Norma final*

A estas pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Secretario General de Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 28 de febrero de 2020.–El Secretario General de Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. *Fase de oposición*

Según se establece en la Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba el programa y se describe el contenido del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de ingreso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (BOE del 6 de junio), la fase de oposición constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

1.1 Primer ejercicio: En el caso de ingreso libre, el primer ejercicio, de carácter eliminatorio, constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general, escogido entre dos propuestos por el tribunal, de actualidad política, económica y social de España o del ámbito internacional.

En la segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general relacionado con la materia específica elegida por el aspirante, escogido entre dos propuestos por el tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas.

A los aspirantes que participen por el turno de promoción interna se les aplicarán las siguientes normas específicas para la práctica de este ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema general, escogido de entre dos propuestos por el tribunal, relacionados con las materias de los dos últimos bloques de la parte común (derecho público y gestión pública).

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

1.2 Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda, de carácter voluntario y no eliminatorio:

Primera prueba: Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba inglés o francés.

La prueba constará de dos partes:

a) Realización de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

b) Elaboración de un resumen en la lengua elegida para la primera parte de un texto que les será leído a los opositores en la misma lengua. Para su realización los aspirantes dispondrán de media hora.

Segunda prueba: Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba inglés, francés o alemán, siempre y cuando sea distinto del elegido para la prueba anterior. Esta prueba constará de las mismas partes que la de carácter obligatorio.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

El ejercicio correspondiente a cada una de estas pruebas deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el tribunal, que dispondrá de un período máximo de quince minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de la prueba correspondiente.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

1.3 Tercer ejercicio: Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, cuatro temas del programa durante un tiempo máximo de una hora, tres de los cuales deberán ser del grupo de materias comunes y uno del grupo de materias específicas del programa.

Para la selección de los tres temas del grupo de materias comunes, el opositor extraerá al azar dos temas de los cuatro primeros bloques (ciencia política, estructura económica y social, turismo y relaciones internacionales y Unión Europea) y otros dos de los dos últimos bloques (derecho público y gestión pública), debiendo desechar uno de los cuatro. Igualmente, desechará un tema del grupo de materias específicas del programa entre dos extraídos al azar.

A los aspirantes que participen por el turno de promoción interna se aplicarán las siguientes normas específicas para la práctica de este ejercicio: exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el opositor deberá extraer al azar cuatro temas de los dos últimos bloques del grupo de materias comunes (derecho público y gestión pública), debiendo desechar dos de los cuatro. El otro tema deberá ser del grupo de materias específicas, entre dos extraídos al azar.

Los aspirantes dispondrán de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la intervención, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

1.4 Cuarto ejercicio: Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá para cada grupo de materias específicas en el análisis de un supuesto o la preparación de un informe sobre un tema relacionado con aquellas que será desarrollado, con carácter general, en formato electrónico.

Los aspirantes dispondrán de cuatro horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puestos a disposición de los opositores por el tribunal para cada materia específica. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Posteriormente, será leído en sesión pública ante el tribunal, cuyos miembros podrán dialogar con el aspirante sobre la prueba escrita o sobre cualquier otra cuestión que consideren oportuna durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionarlos, el enfoque del entorno socio-económico, cultural y político-administrativo del problema planteado, así como las competencias personales de los aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

1.5 Funcionarios de Organismos Internacionales: Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

1.6 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en la base específica 5.7.

El tribunal fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios. La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación máxima obtenible en el ejercicio.

En los ejercicios de la fase de oposición las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el tribunal.

1.6.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

Los aspirantes que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior a 28 puntos quedarán exentos de la práctica de éste en la convocatoria inmediata siguiente, y se les computará una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en el contenido del temario y forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

1.6.2 Segundo ejercicio: La primera prueba se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarla.

Los aspirantes que obtengan en esta prueba una puntuación igual o superior a 14 puntos quedarán exentos de la práctica de esta en la convocatoria inmediata siguiente, y se les computará una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análoga en el contenido del temario y en forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 5 para superarla.

En el caso de superar la segunda prueba, los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el opositor se adicionarán a la puntuación final de la fase de oposición.

1.6.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

1.6.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.6.5 La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer, primer, cuarto y segundo ejercicio, por este orden. De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

2. *Fase de concurso*

2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios centrales o equivalente de personal del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de los aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El certificado de requisitos y méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta resolución.

Con el fin de agilizar el proceso selectivo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Subdirección de Selección en materia de apoyo administrativo y técnico al

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

tribunal calificador, corresponderá a este órgano el cálculo y la propuesta de puntuaciones de los méritos.

En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos indicado, los siguientes méritos:

a) Antigüedad: se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o en cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o la antigüedad en cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18: 3 puntos.
Por cada unidad de grado que exceda del grado 18: 0,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe, con carácter definitivo, en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del subgrupo A2, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.
Por cada nivel que exceda del nivel 18: 0,25 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y sus agencias estatales y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y sus agencias estatales el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

Se otorgarán 3 puntos a los funcionarios de cuerpos y escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones, en Órganos constitucionales o en otros organismos no mencionados en los párrafos anteriores así como y a los funcionarios de cuerpos y escalas postales y telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y sus agencias estatales.

d) Cursos de formación: se valorarán un máximo de diez cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas).

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

Se valorarán 0,5 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 5 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal a través del certificado de requisitos y méritos. A estos a efectos, el aspirante deberá presentar a la unidad de personal la documentación que acredite los cursos de formación a valorar.

2.2 Calificación del concurso-oposición: La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: la mayor puntuación obtenida en el tercer, primer, cuarto y segundo ejercicio, por este orden.

Segundo: la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, en el grado personal consolidado, del trabajo desarrollado, y de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

3. *Curso selectivo*

El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones en la Administración.

El Director del INAP establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de 0 a 70 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Finalizado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) de los nombramientos como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Los aspirantes que participen por el turno de ingreso libre continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos. De no ser éste el caso, continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento.

4. *Calificación final*

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, concurso-oposición, y en el curso selectivo.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, el tercer, primer, cuarto y segundo ejercicio, por este orden. De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

ANEXO II

Programa

A) *Grupo de materias comunes*

I. Ciencia política

1. El nacimiento de la Democracia en Grecia. Estoicismo, derecho natural y derecho romano. Hacia la génesis del pensamiento político moderno.
2. Estado, soberanía, derechos individuales y comunidad: de Maquiavelo a Montesquieu y Rousseau.
3. Orígenes y evolución del Estado Liberal. Ideologías y movimientos políticos.
4. Tipología de los regímenes y sistemas políticos. Sistemas políticos contemporáneos.
5. Estado, nación y territorio. Estado unitario y estado compuesto. Federación y confederación. Teorías del Federalismo político y económico. Estados federales contemporáneos.
6. La Economía del bienestar. El bienestar social. Teorías de la decisión colectiva.
7. Ideología y utopía en los fenómenos colectivos. La crisis de las ideologías políticas clásicas. Nuevas ideologías políticas en el siglo XXI.
8. La sociedad internacional. El paradigma de la gobernanza política y económica global. Las organizaciones internacionales
9. La sociedad de la información y del conocimiento y su impacto político: nuevas formas de participación política e institucional. La dialéctica global/local y las nuevas tendencias a la universalización
10. La burocracia: orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.
11. La representación política: democracia directa y representativa. El sufragio y los sistemas electorales comparados.
12. La participación en la vida política. Los partidos políticos. Los grupos de interés y los grupos de presión. Las organizaciones sindicales y empresariales.
13. La comunicación y la publicidad institucional. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los medios de comunicación escritos, audiovisuales y electrónicos. Herramientas de gestión de la información. La opinión pública.

II. Estructura económica y social

14. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.
15. La agricultura y la política agraria en España. El sector pesquero. El sector alimentario y medioambiental. Análisis de las principales macromagnitudes.
16. La industria. Evolución de la política industrial. Especial referencia al sector energético y la política energética en España. Análisis de las principales macromagnitudes.
17. El sector servicios: Evolución. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones. La economía del «tercer sector». Análisis de las principales macromagnitudes.
18. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, renta y gasto. La contabilidad nacional. Medición de la inflación y crecimiento. Fuentes estadísticas.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

19. La política de internacionalización en España. Comercio exterior y balanza de pagos. Regímenes cambiarios: tipos de cambios fijos y flexibles. Libre comercio y proteccionismo: tendencias actuales en la política comercial internacional.

20. El sistema financiero español. Estructura e instrumentos. Evolución reciente. La respuesta de la Unión Europea a la crisis financiera internacional: la unión bancaria.

21. La intervención del Estado en la economía. Los fallos de mercado. Sectores regulados y política de competencia en España. La unidad de mercado.

22. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. Factores e indicadores de desigualdad. Movimientos migratorios.

23. Discapacidad. Dependencia. Políticas de igualdad. Políticas contra la violencia de género.

24. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro.

25. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. Principales magnitudes económicas y en el mercado de trabajo. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación de consumo de la información.

26. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. Déficit y deuda. Aspectos monetarios.

27. La política monetaria. Objetivos: inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del Banco Central Europeo. El Banco de España y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

28. Sistemas de pensiones comparados: problemas actuales. La Seguridad Social española: dimensión, estructura, financiación y líneas de reforma.

29. Sistemas de salud comparados. El Sistema Nacional de Salud español: dimensión, estructura, financiación, problemas actuales y líneas de reforma.

30. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación.

III. Turismo

31. El mercado turístico (I): análisis de la demanda turística. Comportamiento y toma de decisiones del turista. Segmentación. Nuevas tendencias.

32. El mercado turístico (II): la oferta turística. Los productos turísticos. El destino turístico. El sector empresarial turístico. El cambio del modelo en el sector turístico. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y promoción de la oferta turística.

33. Políticas públicas en materia de turismo. Las políticas públicas de oferta: planes turísticos. Competitividad y sostenibilidad.

34. La investigación de los mercados turísticos. Estadísticas turísticas. Sistemas de información y conocimiento aplicados al sector turístico.

35. Promoción y mercadotecnia turísticas: herramientas. Mercadotecnia digital aplicada al turismo. La mercadotecnia de experiencias.

36. La distribución de competencias en materia de turismo en España. El papel del Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo en el exterior. Organismos supranacionales. La dimensión turística en la marca-país: el caso de España.

IV. Relaciones internacionales y Unión Europea

37. La política exterior española: evolución histórica y situación actual. La participación española en las organizaciones internacionales y regionales. Política exterior y política de cooperación al desarrollo.

38. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales: el sistema de seguridad colectiva. Promoción y protección de los derechos humanos.

39. Organizaciones de cooperación económica, política y militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura, funciones y realizaciones. La Comunidad

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

Iberoamericana de Naciones: las cumbres iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

40. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro.

41. Las instituciones de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición, competencias y funcionamiento.

42. Las instituciones de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

43. El derecho de la Unión Europea. Fuentes. El procedimiento legislativo de la UE. El sistema de tutela judicial de la UE.

44. La aplicación del derecho de la Unión Europea: principios. Relación entre el Derecho de la UE y los ordenamientos jurídicos internos. Derecho de la Unión y derecho español. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.

45. Valores y derechos fundamentales de la Unión Europea. El estatuto de ciudadanía de la Unión. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento.

46. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. El ejercicio de competencias. Las cooperaciones reforzadas.

47. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. La política fiscal. La política sobre contratación pública.

48. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Ingresos y gastos comunitarios. El presupuesto comunitario. La ejecución y el control presupuestario.

49. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

50. Las políticas sectoriales (I). La política agrícola y pesquera. La política de medio ambiente y de lucha contra el cambio climático

51. Las políticas sectoriales (II). La política comercial común. La Tarifa Exterior Común. Las restituciones a la exportación. La Organización Mundial del Comercio y sus implicaciones para la UE.

52. Las políticas sectoriales (III). La política de transportes e infraestructuras. La política de energía. La política industrial. Las políticas de investigación y la política de innovación. La política de telecomunicaciones.

53. La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Las relaciones financieras de España con la Unión Europea: principales macromagnitudes.

54. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Las estrategias de la Unión Europea. Los planes nacionales de reforma.

V. Derecho público

55. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos fundamentales y sus garantías.

56. La Corona en la Constitución de 1978. La sucesión. La regencia. Atribuciones. El refrendo.

57. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones.

58. El Gobierno en la Constitución. El control parlamentario del Gobierno.

59. Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.

60. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

61. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones. La reforma constitucional

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

62. La Administración pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Los ministerios y su estructura interna.

63. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Organización de los servicios periféricos. La Administración General del Estado en el exterior.

64. El sector público institucional (I). Organización, funcionamiento y principios generales de actuación. Organismos públicos estatales: organismos autónomos estatales y entidades públicas empresariales de ámbito estatal.

65. El sector público institucional estatal (II). Autoridades administrativas independientes. Sociedades mercantiles. Los consorcios. Las fundaciones. Otras entidades del sector público institucional estatal.

66. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

67. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones y mecanismos de coordinación, colaboración y control entre las Administraciones públicas.

68. La Administración local. Marco jurídico. Organización política y administrativa.

69. Las fuentes del ordenamiento jurídico (I). La Constitución. La ley. Sus clases. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea.

70. Las fuentes del ordenamiento jurídico (II). El bloque de constitucionalidad. La legislación básica del Estado. Leyes marco, leyes orgánicas de transferencia o delegación y leyes de armonización.

71. Las fuentes del ordenamiento jurídico (III). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

72. Los actos de la Administración: actos sometidos al derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos.

73. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. La revisión de los actos en vía administrativa.

74. El procedimiento administrativo. La posición del ciudadano en el procedimiento: capacidad de obrar. Interesado: concepto, identificación y firma. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado, con especial referencia al uso de medios electrónicos.

75. El procedimiento administrativo común: normas generales de la actuación de la Administración en el procedimiento, con especial referencia a la actuación por medios electrónicos. Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo común.

76. Los recursos administrativos. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas.

77. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión. Órganos. Las partes. Los actos impugnables. Líneas generales del proceso. La sentencia y su ejecución.

78. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa.

79. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

80. Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

81. Los convenios. Las encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados. Límites en su utilización. La colaboración público-privada en la prestación de los servicios públicos: las concesiones.

VI. Gestión pública

82. La ciencia administrativa. Orígenes y evolución. Corrientes doctrinales sobre la gestión pública. Los procesos de externalización y privatización de servicios.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

83. Sistemas administrativos comparados: el modelo francés, el modelo anglosajón y la función pública comunitaria. El modelo de función pública español.

84. La gestión pública. Influencias recíprocas entre gestión pública y gestión privada. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. Las reformas emprendidas en los países de la OCDE.

85. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

86. La normativa de la Unión Europea relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La autoridad estatal de control.

87. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. Relaciones entre política y Administración pública. El directivo público.

88. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Otras técnicas de gestión.

89. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.

90. La información como recurso estratégico en las Administraciones públicas. Técnicas estadísticas para el análisis de datos. Principales medidas estadísticas. Tipos de variables y muestreos. Representaciones gráficas.

91. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Medidas antifraude. Indicadores de calidad.

92. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen gobierno.

93. Los órganos de la Administración pública. Estructura. Tipos de órganos. Creación y supresión de órganos y unidades administrativas.

94. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. El diseño de incentivos laborales. La evaluación del desempeño.

95. Tipología del empleo público en España. Régimen estatuario de los funcionarios públicos. La contratación laboral en la Administración pública. Los regímenes especiales de función pública.

96. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas. Instrumentos de racionalización: la oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Acceso al empleo público. Extinción de la relación de servicio. Implicaciones presupuestarias de la gestión de recursos humanos.

97. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. La promoción profesional y los tipos de carrera administrativa.

98. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Delitos relacionados con el ejercicio de funciones públicas.

99. La Seguridad Social (I). Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. Reformas actuales.

100. La Seguridad Social (II). La acción protectora de la seguridad social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Afiliación y cotización.

101. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen especial de clases pasivas y mutualismo administrativo.

102. El derecho financiero español. Concepto y contenido. El sector público: clasificación. La hacienda pública.

103. El presupuesto: concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: del presupuesto clásico al presupuesto por programas.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

104. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.

105. Los presupuestos generales del Estado (II): El procedimiento de ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Fases. Actuaciones específicas según la clase de gastos; en particular, gastos de personal y de contratación.

106. Procedimiento de pago. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos y pagos en el extranjero. Reintegros de pagos indebidos.

107. Las modificaciones presupuestarias. El control presupuestario. Tipos de control.

108. El régimen jurídico de las subvenciones públicas. Procedimiento. Subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Contribuciones a organismos internacionales: tipos y procedimiento.

109. La responsabilidad contable de los gestores públicos. Infracciones. Sujetos. Actuaciones administrativas previas. Jurisdicción contable, jurisdicción contencioso-administrativa y jurisdicción penal. Relaciones entre jurisdicciones.

110. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo español: régimen actual. Contribuciones especiales, tasas y precios públicos. Otras prestaciones patrimoniales de carácter público.

111. El tesoro público. El crédito público. Límites al endeudamiento de los entes públicos. Técnicas de financiación de las obras públicas.

112. El régimen financiero del sector público institucional estatal.

113. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

114. El régimen financiero de las Entidades Locales.

B) *Grupo de materias específicas*

1. Materias jurídicas

I. Teoría general del derecho y derecho constitucional

1. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. La norma jurídica. Principios y reglas. Los conflictos entre normas y los criterios para su resolución. La ponderación entre derechos y el principio de proporcionalidad.

2. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley y la analogía. El fraude de ley y el abuso de derecho.

3. El tiempo en la norma jurídica. La entrada en vigor y la derogación de las leyes. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad de las normas y los derechos adquiridos.

4. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. Clases de personas. Personas físicas y personas jurídicas.

5. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

6. El sistema electoral. Organización y procedimiento electoral. Régimen jurídico de los partidos políticos.

7. El Gobierno: formación. Composición. Funciones. El estatuto de los miembros del gobierno.

8. El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.

9. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

10. La protección de los derechos fundamentales en la vía judicial ordinaria y por medio del amparo del Tribunal Constitucional. Referencia a la protección del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El papel del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos.

11. Restricciones a los derechos fundamentales: la suspensión individual y los estados excepcionales. Los derechos fundamentales de los extranjeros. Las relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

12. El Tribunal de Cuentas. Organización y competencias.
13. El Consejo de Estado. Organización y competencias.
14. El Estado de las Autonomías. El derecho a la autonomía y el desarrollo autonómico. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido y reforma.
15. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

II. Derecho administrativo

16. La Administración pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.
17. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.
18. Las disposiciones del gobierno con fuerza de ley. Los decretos-leyes. La legislación delegada: los decretos legislativos.
19. La relación jurídica administrativa. Los derechos públicos subjetivos.
20. El ciudadano como administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. La participación en las Administraciones públicas.
21. La Administración corporativa. Colegios profesionales. Cámaras.
22. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control.
23. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión de oficio. Revocación.
24. La responsabilidad del Estado legislador. Régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración. Los delitos de los funcionarios.
25. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.
26. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.
27. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Procedimientos ordinario y abreviado.
28. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.
29. El procedimiento económico-administrativo. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Los recursos de alzada o de revisión.
30. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.
31. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
32. El servicio público. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Formas de gestión: gestión directa e indirecta. La concesión.
33. La actividad de policía o de limitación. Manifestaciones más importantes. La intervención administrativa en materia de derechos y libertades; el derecho de asociación y reunión. Policía de orden y de seguridad.
34. La actividad de fomento. Principales manifestaciones.
35. La organización del territorio. Régimen urbanístico del suelo.
36. La protección del medio ambiente. La evaluación de impacto ambiental. Régimen de residuos sólidos y urbanos. Contaminación acústica y atmosférica. La autorización ambiental integrada.
37. Política hidráulica y calidad de las aguas. Régimen general de las costas. Actuación administrativa en la materia.
38. La política de inmigración. Régimen de derechos y libertades de los extranjeros en España. El derecho de asilo.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

39. El régimen jurídico de los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedia. La regulación de las telecomunicaciones y la sociedad de la información.

40. Energía y recursos minerales. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Actuación administrativa en la materia.

41. El sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Actuación administrativa en la materia. La supervisión del regulador.

42. El patrimonio histórico-artístico. El régimen jurídico de su protección. La propiedad intelectual.

43. La propiedad industrial. El sector público estatal responsable del registro y la concesión de las modalidades de propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

III. Derecho laboral

44. El Derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento laboral. Especial referencia a los Convenios Colectivos.

45. El contrato de trabajo (I). Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

46. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

47. Modalidades del contrato de trabajo. Figuras jurisprudenciales.

48. Condiciones de trabajo. La prevención de riesgos laborales.

49. Los derechos de los trabajadores. Especial consideración de la libertad sindical. Participación y régimen de representación del personal.

50. La negociación colectiva y el procedimiento negocial. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.

51. Los conflictos colectivos: la huelga y el cierre patronal. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.

52. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

2. Materias sociales

I. Teorías y formas políticas

1. El Estado: teorías sobre su origen. Elementos constitutivos. Las diversas concepciones del Estado.

2. La soberanía y el poder del Estado. La doctrina clásica de la soberanía. Nuevas concepciones y crisis de la soberanía estatal.

3. Evolución del pensamiento político moderno. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica y realidad política actual.

4. El pensamiento político liberal. Liberalismo y formas políticas. Evolución en los siglos XIX y XX. Situación actual.

5. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Las internacionales socialistas y las diversas corrientes del marxismo. El socialismo democrático.

6. Teoría del Estado de bienestar. Problemas y transformaciones actuales.

7. Teorías normativas y empíricas de la democracia. Definiciones y tipos de democracia. Condiciones sociales, económicas y culturales para el desarrollo de los sistemas democráticos. Los procesos de cambio político. La gobernabilidad en las democracias actuales. Democracia y democratización.

8. La dictadura: origen. Tipología de dictaduras: especial referencia a los regímenes autoritarios y totalitarios.

9. La Constitución: concepto, valor y clases. El poder constituyente. La defensa de la Constitución. La reforma constitucional.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

10. La representación política: teoría y práctica. Democracia representativa y democracia participativa. Representación y Estado de partidos. Crisis de la representación política.

11. Los parlamentos: orígenes y evolución histórica. Estructura y funciones. Autonomía, organización y funcionamiento parlamentarios. El lugar del parlamento en los actuales sistemas democráticos.

12. El Ejecutivo en los sistemas contemporáneos. Evolución y realidad actual. Estructura y funciones de los gobiernos. Impulso político, responsabilidad y estabilidad gubernamentales.

13. Partidos políticos y sistemas de partidos: teoría y tipologías. El liderazgo político. Partidos y sistemas de partidos en la España democrática. El liderazgo político en España

14. Sociedad civil y participación ciudadana en España. Nuevos movimientos políticos: ecologismo, feminismo o neopopulismo. Grupos de interés y movimientos sociales en España.

15. Los nacionalismos en el siglo XX. Nacionalismos e integración supraestatal. Factores de identidad colectiva y movimientos transnacionales en el mundo actual. Los nacionalismos en la España actual.

16. Políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. El movimiento LGTBI. Autonomía personal y derecho de las personas con discapacidad.

II. Sociología

17. La Sociología como ciencia. Principales paradigmas en sociología: funcionalismo, el paradigma de la acción y la sociología del conflicto. Nuevas perspectivas en la teoría sociológica.

18. Cultura y sociedad. La diversidad cultural. Identidad cultural y etnocentrismo. Los universales culturales. Clases y sistemas de socialización. Instituciones de socialización: la familia y la escuela.

19. Grupos sociales: tipos y dinámica de funcionamiento. El liderazgo. Las organizaciones formales. Las organizaciones en el mundo contemporáneo. Las redes sociales e Internet.

20. Estratificación social: concepto y sistemas. Las teorías de la estratificación. Las dimensiones de la desigualdad. Pobreza, exclusión y bienestar. Educación y desigualdad social.

21. Sexo y género. El proceso de socialización de género: corrientes teóricas. El patriarcado y el movimiento feminista. La igualdad de género: evolución y situación actual.

22. Teorías sociológicas acerca de la familia. Tipos de familia y formas de convivencia. La violencia de género. Sistemas de protección a la infancia y la adolescencia.

23. El estudio de la población. Teorías demográficas. Movilidad y distribución espacial.

24. Estructura demográfica por edad. Efectos e implicaciones sociales. Tendencias de futuro. Retos derivados del proceso de envejecimiento de la población.

25. Factores explicativos de los movimientos migratorios en España. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes.

26. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social. La globalización.

27. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.

28. Técnicas cuantitativas de investigación social. La encuesta. Elementos de la encuesta. El diseño de la muestra y tipos de muestreo.

29. Técnicas cualitativas de investigación social: finalidad y características. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión. Historias de vida.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

III. Gerencia pública

30. Historia de las organizaciones. Análisis y diseño de estructuras administrativas. La cultura organizativa. El comportamiento de las organizaciones. La gestión del conocimiento.

31. Las organizaciones públicas como prestadoras de servicios. Los paradigmas de la gestión pública posgarantista.

32. Teoría de las organizaciones. Psicología de las organizaciones. El reforzamiento de la capacidad institucional. Análisis y diseño de procedimientos.

33. La toma de decisiones. Modernización e innovación pública. La gestión de la calidad en la Administración General del Estado. La responsabilidad social corporativa.

34. Dirección de personas. Análisis de competencias de los recursos humanos. La formación del personal al servicio de las administraciones. Comunidades de aprendizaje.

35. Liderazgo de personas y equipos. El conflicto en las organizaciones. Negociación y mediación en las administraciones.

36. El clima laboral. Los riesgos psicosociales y el estrés. La diversidad en las organizaciones. El clima laboral. Los riesgos psicosociales y el estrés. La desmotivación. La diversidad en las organizaciones.

37. La planificación de la transformación digital en la Administración General del Estado. Infraestructuras y servicios comunes. Modelos de gobernanza TIC.

38. La gestión de los procedimientos administrativos en la administración digital. Documento, expediente y archivo electrónicos. La firma electrónica. Normas de interoperabilidad.

39. La accesibilidad a los servicios públicos, con especial referencia a los contenidos web. La seguridad en los sistemas, los datos y las comunicaciones.

40. Las relaciones institucionales. Las asociaciones y los grupos de interés. El papel de la comunicación institucional.

IV. Comunicación institucional

41. Información y comunicación. La operación comunicativa: estructura, elementos y fases del proceso. Comunicación pública y comunicación política.

42. Sistemas actuales de comunicación social: regímenes autoritarios y democráticos. Pluralismo comunicacional y neutralidad.

43. El derecho de la información y las funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos. Funciones y efectos de la comunicación. Eficacia, neuromarketing y emociones.

44. Medios de comunicación escritos, audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedios. Las agencias informativas. Relaciones entre medios y canales de comunicación y Sector Público en el siglo XXI.

45. La opinión pública. Identificación y medición. El papel de los grupos de interés, soft power y ciberactivismo. La fijación de la agenda política.

46. Comunicación interna y externa de las organizaciones públicas. Propaganda, publicidad y marketing públicos como instrumentos de control y cambio. La publicidad institucional.

47. Modelos comparados de comunicación gubernamental. Los gabinetes de comunicación. El portavoz. Lenguaje político.

48. La comunicación institucional en internet. Las administraciones en las redes sociales. El big data en la comunicación. Escucha activa. La analítica web y sus herramientas.

49. Los intangibles de la comunicación de las organizaciones. La reputación y la identidad de las organizaciones. Imagen e identidad institucional.

50. La planificación de la comunicación. Visión, misión y valores en organizaciones públicas. Generación de confianza y legitimidad.

51. Protocolo, organización y comunicación de actos públicos. El patrocinio y el mecenazgo. La comunicación de crisis.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

52. Las habilidades comunicacionales del directivo público. Herramientas de gestión de la comunicación: la entrevista y la conferencia de prensa. Elaboración de discursos de alto impacto.

3. Materias económicas

I. Economía general

1. Teoría del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Teoría de la preferencia revelada.
2. Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuantas e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto. Demanda de factores.
3. El mercado en condiciones de competencia perfecta. Características. Comportamiento a corto plazo y a largo plazo.
4. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: monopolio. Características. Determinación de precios. Discriminación de precios. La competencia monopolística. Efectos del monopolio. Intervención sobre el monopolio.
5. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: oligopolio. Características. Modelos de oligopolio: Cournot, Bertrand y liderazgo de precios. Efectos del oligopolio.
6. Equilibrio general. Existencia de un equilibrio general competitivo. Unicidad del equilibrio. Estabilidad.
7. Economía del bienestar. Óptimo paretiano del equilibrio competitivo. Función de bienestar social. Alcance de la teoría del óptimo.
8. Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: factores determinantes. Inversión en equipo: el coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: factores a corto y a largo plazo.
9. Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.
10. Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Funciones del dinero. Motivos para demandar dinero: transacción, precaución y especulación. Relevancia macroeconómica de la demanda de dinero.
11. Oferta de dinero. El proceso de la oferta de dinero. El multiplicador monetario. Elección óptima de un objetivo para la política monetaria.
12. Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Propiedades. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.
13. Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.
14. Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: neutralidad. El modelo keynesiano: comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: Expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.
15. La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips: corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.
16. Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio fijos y con tipos de cambio flexibles. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a «shocks» externos: sincronía cíclica y diferenciales de interés.

II. Política económica y economía financiera

17. Los modelos de política económica. El modelo neoclásico. El modelo keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales y la nueva macroeconomía clásica. Enfoques actuales.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

18. El sistema económico internacional desde Bretton Woods hasta la actualidad. Propuestas de reforma.

19. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad.

20. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.

21. Política monetaria y política fiscal en España. El SME y la entrada en el euro. El BCE. Coordinación de políticas en el ámbito de la UE.

22. Teoría de la integración económica. La teoría de las uniones aduaneras. La economía en un Área de Libre Comercio. Mercado Común.

23. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.

24. Factores determinantes del comercio internacional: ventaja comparativa y especialización productiva. El enfoque de la geografía económica. Estructuras de mercado y comercio (Krugman y Helpman). Enfoques actuales.

25. Teoría de la regulación económica. Los fallos de mercado. La intervención del estado y la regulación para la competencia. La liberalización de sectores.

26. Sectores regulados (I): el sector energético. Configuración del sector eléctrico, gasista y de hidrocarburos. Proceso de transición a la competencia en cada sector. Actividades reguladas y actividades en libre competencia.

27. Sectores regulados (II): el sector de las telecomunicaciones en España y la UE. La supervisión del regulador. El servicio universal. Fomento y despliegue de nuevas redes. Planificación del espectro radioeléctrico.

28. Sectores regulados (III): el sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Estructuras de mercado y competencia en España y la UE. La supervisión del regulador. La financiación de infraestructuras: determinación de capacidades, financiación y rentabilidad. Intermodalidad e interoperabilidad en la UE.

29. Sectores regulados (IV): la economía digital. Importancia e impacto. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: mercados de plataforma –*two-sided markets*– y neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: prestadores informales, competencia desleal y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la UE.

30. La política de competencia: antecedentes y relevancia. Las funciones de las autoridades nacionales y de la Comisión Europea. Acuerdos y prácticas restrictivas. El abuso de posición dominante. El control de concentraciones. Las ayudas de Estado. La política de promoción de la competencia y las funciones consultivas.

31. Economía del medio ambiente. Desarrollo sostenible, economía ambiental y economía ecológica.

32. La inversión en I+D+I. El sistema nacional de I+D+I. Principales políticas e indicadores.

33. Mercados financieros internacionales: emisores, instrumentos y mercados.

34. Los mercado de divisas. Operaciones e instrumentos. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios.

35. Regulación bancaria y financiera. Fundamentos económicos y evidencia empírica.

36. La empresa y el empresario: concepto. La empresa y el mercado. El entorno: estrategias y límites. Particular mención a la estrategia de crecimiento de la empresa. El efecto del marco regulatorio en la decisión de crecimiento: el efecto escalamiento.

37. La inversión empresarial. Concepto y clases. Selección de inversiones. Las fuentes de financiación de la empresa: la financiación interna, la amortización y la financiación externa de la empresa.

38. La valoración externa de la empresa. Valor matemático o contable, de liquidación, de reposición, sustancial, bursátil y de rendimiento de la empresa. El concepto de goodwill. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

39. La sociedad anónima y otras sociedades mercantiles. Características. Fórmulas de control interno y externo.

40. Series temporales. Tendencia. Variaciones cíclicas y variaciones estacionales. Ajuste de tendencias.

41. Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Regresión y correlación. El modelo de regresión. Técnicas elementales de ajuste por regresión.

III. Economía del sector público

42. La hacienda pública y la actividad financiera: funciones, instrumentos y medios.

43. El sujeto de la actividad financiera del sector público (I). Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. La hacienda pública estatal.

44. El sujeto de la actividad financiera del sector público (II): la actividad financiera descentralizada. Las haciendas territoriales en España. Modelos de federalismo fiscal.

45. El sujeto de la actividad financiera del sector público (III): la hacienda pública supranacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: la experiencia de la Unión Europea.

46. Los ingresos públicos: concepto, clases y efectos.

47. Los impuestos: concepto, clases y efectos.

48. El gasto público. Causas de su crecimiento y efectos económicos.

49. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

50. Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad. Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

51. La empresa pública: objetivos, gestión, financiación y control. La empresa pública en España.

52. Análisis de la actividad del sector público empresarial: la información económica financiera y los estados contables. Información contable y análisis de balances.

4. Materias técnicas

I. Análisis de datos para la toma de decisiones

1. Conceptos básicos en el proceso de análisis de datos. Datos cualitativos y datos cuantitativos. Métodos de investigación cuantitativa y cualitativa y su uso en el análisis de la información. Del Business Inteligence a los datos masivos: la toma de decisiones en la sociedad de la información.

2. El análisis de datos masivos y la estadística inferencial. Lenguajes de programación y aplicaciones para el análisis de datos masivos. Casos de uso en las empresas y en la Administración pública.

3. Estadística descriptiva: variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. Estadística inferencial: fundamentos de la teoría de probabilidad. El teorema de Bayes.

4. Estadística inferencial (I). Procedimientos de inferencia estadística: muestreo y diseño de experimentos. Métodos paramétricos y no paramétricos. Enfoques clásico y bayesiano. Tipos de muestreo. Diseño y análisis de experimentos.

5. Estadística inferencial (II). Estimadores. Propiedades de los estimadores. Técnicas de estimación: puntual y por intervalos. Métodos de estimación puntual paramétrica: método de los momentos, máxima verosimilitud, mínimos cuadrados, de Bayes. Distribución asintótica y metodología «bootstrap». Intervalos de confianza. Inferencia en muestreos de poblaciones finitas: reemplazo versus no reemplazo.

6. Estadística inferencial (III). Métodos paramétricos: contraste de hipótesis, tipos de hipótesis, de errores y de contraste. Potencia de un contraste de hipótesis. Comparación de proporciones y medias. Modelo lineal: análisis de la varianza de regresión. Método no paramétricos: tablas de contingencia y prueba de la bondad de ajuste.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

7. Aprendizaje estadístico (I). Análisis supervisado y no supervisado. Limitaciones del modelo de regresión lineal. Análisis multivariable. Validación de modelos. Análisis discriminante. Regresión logística. Árboles de decisión. Interpretación de los resultados.

8. Aprendizaje estadístico (II). Métodos de remuestreo. Aplicaciones a los modelos de predicción. Métodos combinados de aprendizaje («bagging», «stacking», «boosting»). Bosques aleatorios.

9. Aprendizaje estadístico (III). Análisis de componentes principales. Métodos de análisis de conglomerados. Método de las K-medias. Procedimientos rápidos y jerárquicos en el análisis de conglomerados. Dendogramas.

10. Series temporales y números índices. Características y análisis de las series temporales. Tendencias y variaciones estacionales, cíclicas y accidentales. Modelado de series temporales: modelos ARMA y ARIMA. Índices simples y complejos. Índices de precios, cantidad y valores. Aplicaciones de los números índices.

11. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (I). La investigación operativa. Fases de un estudio de investigación operativa. Aplicaciones: control de inventarios, teoría de colas, toma de decisiones. Clasificación y construcción de modelos en la investigación operativa. Programación lineal. El método del simplex. Programación entera. Ejemplos de aplicación.

12. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (II). La teoría de la decisión. Matrices de resultados y de pérdidas de oportunidad. Tipología de situaciones en la toma de decisiones. Decisiones en contexto cierto y en contexto aleatorio. Decisiones en contexto de incertidumbre completa.

13. Métodos de apoyo a la toma de decisiones (III). La teoría de juegos. Juegos en forma normal y extensiva, repetidos y de información incompleta. Ejemplos de aplicación.

14. Técnicas de gestión de la información no estructurada (I). Motores de búsqueda y recuperación de información. Procesamiento de texto, construcción de índices invertidos y compresión. Modelos de recuperación de información (vectoriales, probabilísticos), realimentación de relevancia y expansión de consultas.

15. Técnicas de gestión de la información no estructurada (II). Recuperación de Información semiestructurada: recuperación XML. Evaluación de sistemas de RI. Búsqueda web (rastreo, indexación, análisis de enlaces). Recuperación de Información multimedia (imágenes, vídeo). Extracción de información.

II. La Administración en la era digital

16. La gestión pública del siglo XXI. Gobernanza pública, gobierno abierto e innovación abierta y colaborativa. Reutilización de la información del sector público: estrategia, usabilidad y mecanismos de análisis. Administración pública y participación ciudadana.

17. Gestión del conocimiento en las organizaciones. Conocimiento tácito y explícito. Las redes sociales corporativas. Comunidades de aprendizaje. Herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia. Acceso remoto a sistemas corporativos y teletrabajo.

18. La administración electrónica (I). Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Servicios sectoriales y servicios compartidos. El Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos 2015-2020.

19. La administración electrónica (II). Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones públicas. El directorio común de unidades orgánicas y oficinas (DIR3).

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

20. La administración electrónica (III). Gobierno abierto. Organismos e iniciativas. Transparencia y datos abiertos. Portales de datos abiertos. Uso e industria de los datos públicos. Análisis comparado en el ámbito europeo e internacional.

21. La administración electrónica (IV). La seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos. El Esquema Nacional de Seguridad e instrumentos de utilidad para su implantación. Las políticas de seguridad de la información. Evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El papel del Centro Criptológico Nacional.

22. La administración electrónica (V). El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Documento y expediente electrónico. La política de gestión de documentos electrónicos e interoperabilidad. Herramientas para la gestión de documentos y expedientes electrónicos. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. La conservación del patrimonio documental con valor histórico.

23. La administración electrónica (VI). La Administración electrónica inclusiva. Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, con especial referencia a los contenidos en la web. Competencias digitales para desenvolverse en una sociedad del conocimiento. El marco europeo para el desarrollo y comprensión de las competencias digitales.

24. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (I). El Punto de Acceso General y la carpeta ciudadana. Soluciones, infraestructuras y servicios compartidos. Simplificación administrativa y reducción de cargas. Modelos de costes estándar. Modelos de pago para la prestación de servicios compartidos. Mejora regulatoria y análisis de impacto normativo.

25. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (II). Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Mecanismos de identificación y firma: certificados digitales y el uso de claves concertadas. Políticas de firma e interoperabilidad. Servicio de validación de firmas y certificados *on line.* Reconocimiento transfronterizo de identidades electrónicas.

26. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (III). Seguridad, privacidad y ciudadanía digital. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Big data y computación en la nube: desafíos y soluciones en el marco normativo actual.

27. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (IV). El marketing en la era digital. Páginas web y redes sociales corporativas. La Guía de comunicación digital de la Administración del Estado. Tecnologías para el marketing y gestión de *cookies*. La publicidad en internet. Patrones de comportamiento de los usuarios de internet. Promoción de páginas web.

28. Dirección, gestión y organización de proyectos (I). Conceptos básicos de dirección y gestión de proyectos. Gestión de proyectos: definición, alcance y ciclo de vida del proyecto. Planificación, programación, ejecución y seguimiento del proyecto, pruebas. Técnicas diagramáticas de gestión de proyectos (PERT y CPM). Metodologías de gestión de proyectos (PMI, PRINCE 2, cadena crítica, metodología ágil). Gestión de calidad y riesgos.

29. Dirección, gestión y organización de proyectos (II). Dirección de proyectos: actores, habilidades y herramientas informáticas. Dirección de recursos humanos. Negociación y resolución de problemas. Técnicas de dirección y comunicación del proyecto. Organización del proyecto: integración del proyecto en la estructura organizativa. Contratación, compras y aprovisionamientos en proyectos TIC.

30. Dirección, gestión y organización de proyectos (III). Los proyectos de ingeniería del software. Ciclo de vida, control de calidad y metodologías de gestión de riesgos (Métrica V3, Magerit). Los proyectos de ingeniería del software en el ámbito de la Administración electrónica española: educación, sanidad y Administración de justicia.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

III. Tecnologías emergentes para el desarrollo humano

31. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación: la Agenda de financiación de Addis Abeba y la Agenda de Cambio Climático. España frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

32. La ingeniería y la tecnología como agentes del cambio y para el desarrollo humano. El papel de la tecnología en el desarrollo y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la lucha contra la desigualdad y la preservación del planeta. Las modalidades de consumo, producción y la utilización de todos los recursos naturales de forma sostenible. La economía circular.

33. Tecnología en la cooperación oficial para el desarrollo humano. Proyectos de desarrollo. El desarrollo humano y su medición. Tecnologías y métodos para la aplicación de la gestión sostenible.

34. Ingeniería medioambiental. La degradación del medio ambiente, la desertificación y la pérdida de biodiversidad. El cambio climático. El impacto de las emisiones gaseosas sobre la salud. La acidificación de los océanos y sus efectos. La gestión, modelización y análisis del riesgo en medio ambiente. Evaluación de impacto ambiental.

35. La ingeniería agraria y alimentaria. Economía de los recursos naturales. Tecnología, seguridad alimentaria y malnutrición. La agricultura y la pesca sostenibles: sobreexplotación. Gestión, tratamiento y utilización de residuos. La reducción y el reciclado de los desechos y un uso más eficiente del agua y la energía. Actuaciones e infraestructuras en el área ambiental.

36. Ingeniería y política del agua y del saneamiento. La disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Calidad del agua, contaminación, vertidos, emisión de productos químicos y materiales peligrosos. El uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y la extracción y el abastecimiento de agua dulce. El reciclado y la reutilización. La gestión integrada de los recursos hídricos y la cooperación transfronteriza nivel mundial.

37. Biotecnología e ingeniería biomédica. Organismos genéticamente modificados. Nuevos materiales, nanotecnología, robótica e inteligencia artificial. Telemedicina. Tecnología y políticas para una vida sana y la promoción del bienestar.

38. Vivienda y desarrollo urbano inclusivo y sostenible. El futuro de las ciudades y el internet de las cosas en la vida urbana. Gestión y planificación del territorio. Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura. Conservación y restauración del patrimonio natural y arquitectónico. Establecimiento de criterios para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio.

39. Infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo. El transporte sostenible, las infraestructuras críticas y la resiliencia. Control, ordenación y regulación de los servicios de transporte. La conectividad. La planificación y programación económica de inversiones en infraestructuras. La logística global: elementos clave.

40. Ingeniería de la energía. Política energético-minera y sostenibilidad. Tecnología y estructura de costes, tarifas, de regulación, precios y peajes. Residuos y seguridad. Energías renovables y de origen marino. Fuentes y tecnologías de energía emergentes. El horizonte del futuro energético y la transición a una sociedad descarbonizada.

41. Política de telecomunicaciones y de la sociedad de la información. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La organización, funciones y competencia del Estado en el ámbito de la regulación de las telecomunicaciones. La agenda digital para España y su relación con las políticas de la Unión Europea. La superación de la brecha digital y el desarrollo de las sociedades del conocimiento.

42. Las industrias culturales y creativas. Perspectiva tecnológica. La intervención pública en las industrias del libro, la música, la cinematografía, los museos, las artes escénicas y los videojuegos. Propiedad intelectual. El empleo de tecnologías en el arte, la cultura, la educación y la formación. La promoción e internacionalización del sector cultural y creativo.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

IV. Investigación, desarrollo e innovación

43. La aparición de los conceptos de I+D+i y su importancia económica y social. Estado de la situación y grandes retos en el ámbito internacional. Las políticas de impulso a la I+D+i en la UE: el Espacio Europeo de Investigación y el programa Horizonte 2020. Instituciones, organismos y grandes infraestructuras europeas de investigación. Cultura científica y divulgación de la ciencia.

44. Las políticas de impulso a la I+D+i en España. Evolución histórica: los Planes Nacionales. La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. La Ley de la Ciencia. La gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología. El papel de las CCAA en el impulso a la I+D+i. Principales infraestructuras científico-técnicas singulares (ICTS).

45. La financiación de la I+D+i en España. Participación pública y privada. Los Organismos Públicos de Investigación. Incentivos fiscales. Programas estatales y acciones estratégicas: modalidades de ayudas. Financiación europea. La carrera investigadora en España. La perspectiva de género en la investigación.

46. Los resultados de la actividad investigadora y de la innovación en los sectores industriales y de servicios. Patentes y modelos de utilidad. Transferencia de tecnología y mejora de la competitividad.

V. Economía

47. Los modelos de política económica. El modelo neoclásico. El modelo keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales y la nueva macroeconomía clásica. Enfoques actuales.

48. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.

49. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.

50. Teoría de mercados. La competencia perfecta. La competencia imperfecta. El monopolio: regulación y competencia monopolística. El oligopolio.

51. La teoría del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. El modelo Heckscher-Olin-Samuelson. Extensiones de la teoría del comercio internacional. La competencia imperfecta y los rendimientos decrecientes.

52. La economía digital: importancia económica e impacto en proveedores tradicionales. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: aproximación regulatoria a los mercados de plataforma –*two-sided markets*– y determinación de la neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: competencia desleal, prestadores informales y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la Unión Europea.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: Margarita B. Gabiola García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: David Ucar Rivases, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Esther Lago Medina, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Ángel Manuel Marqués Almanza, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Paz Pérez-Seoane Satrústegui, Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

José Ricardo Gómez-Acebo Rodríguez-Spiteri, Carrera Diplomática.
Paloma Guisán Ceinos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Felipe Formariz Pombo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Ana Belén San Martín Ontoria, Cuerpo de Abogados del Estado.
Fernando María Cuvillo Silos, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Ángel Zapardiel Álvarez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Secretaria: Sandra Oliva Onís, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Vocales:

Lilian María Fernández Fernández, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Ignacio Díaz de la Guardia Bueno, Carrera Diplomática.
M. Belén González Olmos, Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.
José Ramón Crespo Sánchez, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.
Cristina E. Fernández Ordás, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Rafael Crespo Arce, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
María Foret Pastor, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
Juan David Sánchez Castro, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Materias específicas

Materias jurídicas:

Marta Cimas Hernando, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Pablo Fernández Ruiz, Cuerpo de Abogados del Estado.

Materias económicas:

Milagros Sacristán Ruano, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Manuel David Delacampagne Crespo, Cuerpo Superior Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Materias sociales:

Isabel Moya Pérez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Manuel Javier Callejo Gallego, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Materias técnicas:

María Leticia González Verdugo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
Rafael Padilla Ruiz, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Oferta de Empleo Público 2019)

D/D.ª.....
Cargo.....
Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo.....

CERTIFICO: que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA *(1)* (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, en la fecha de publicación de la convocatoria, en (indíquese el centro directivo):
Administración General del Estado: _____

Otros organismos o Administraciones públicas: _____,

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1.REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 7 de las bases específicas):

(2)	Pertenece, como funcionario de carrera, a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o a cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que esté desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma.
(2)	Ha prestado ***servicios efectivos*** durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados y en los términos previstos en el punto 7 de las bases específicas de la convocatoria.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 2 del anexo I):

a) Antigüedad:
Número total de años completos de servicios prestados en el subgrupo A2.

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2.b) del anexo I.

c) Trabajo desarrollado:

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda, según lo especificado en el punto 2.c) del anexo I.

d) Cursos de formación

Número de cursos recibidos y acreditados en los últimos 5 años, según lo especificado en el punto 2.d) del anexo I.

AÑOS	
GRADO	
NIVEL	
Nº CURSOS	

Y para que conste, expido la presente en .....
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:
a) Servicio activo (especificar si se está en comisión de servicios).
b) Servicios especiales.
c) Servicio en otras Administraciones públicas.
d) Expectativa de destino.
e) Excedencia forzosa.
f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
h) Excedencia voluntaria por interés particular.
i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
j) Excedencia voluntaria incentivada.
k) Suspensión de funciones.
l) Excedencia por facultad legal.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

cve: BOE-A-2020-2913
Verificable en https://www.boe.es